

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PREMIOS DEL CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

I. Objeto del Informe

El artículo 66.I de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de Extremadura (D.O.E. n° 35, de 26 de marzo) establece que “el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente (...) mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquél, así como los estudios e informes previos que hubieren justificado, en su caso, la resolución o propuesta de la iniciativa”.

El presente documento tiene como objeto realizar una exposición sobre la necesidad y la oportunidad de una nueva regulación y actualización normativa de los premios del concurso regional de ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Antecedentes

El Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía, establece las bases para su concesión con la finalidad de fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, para contribuir a la corrección en la escritura como requisito indispensable de impulso y mejora de la calidad de la enseñanza.

El Decreto 43/2007, de 6 de marzo, viene a modificar la regulación de estos premios de ortografía, permitiendo la participación en el citado Concurso Regional de Ortografía a los alumnos matriculados en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y mejora la dotación económica de los premios establecidos anteriormente.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma y con esta finalidad, desde el año 2006, ha venido realizando sucesivas convocatorias de los premios del concurso regional de ortografía.

III. Marco Competencial

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el artículo 10.1.4, que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de “Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios”.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los fines del sistema educativo que los “poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación”.

Csv:	FDJEXGTW3FPEPSGUCWMHGP8MNN8TM	Fecha	21/01/2026 12:19:53
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Asimismo, el artículo 26.2 de la citada ley orgánica relativo a los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria señala que “En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias”.

El artículo 3 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura, recoge entre los fines del sistema educativo extremeño, “Garantizar una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito y busque la excelencia, en un proceso de mejora de los rendimientos escolares”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la actuación de las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa normativa, este Decreto pretende garantizar un marco normativo estable, integrado, claro y que facilite su comprensión y conocimiento por los ciudadanos.

IV. Necesidad de una nueva regulación

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ha venido realizando desde el año 2006 sucesivas convocatorias de los premios del concurso regional de ortografía, no obstante, se observa que la regulación actual de los premios necesita de una actualización normativa para que esta sea acorde con la legislación vigente.

Por todo ello, se considera necesaria la aprobación de una nueva regulación de los premios del concurso regional de ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que subsane las carencias observadas y se acomode al nuevo marco normativo, mediante la aprobación de un nuevo Decreto.

A la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Csv:	FDJEXGTW3FPEPSGUCWMHGP8MNN8TM	Fecha	21/01/2026 12:19:53
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

